

Constancia secretarial. Señor Juez, respetuosamente le informo que la presente acción de tutela fue recibida en la fecha *-05 de febrero 2026-, siendo las 10:18 horas-*, conforme reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial vía correo electrónico. Se le asigna el radicado: 05 266 31 09 003 2026 00019 00. Accionante: **Claudia Patricia Vélez Cortes**. Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, Universidad Libre de Colombia.


ELIZABETH GARCÍA OROZCO
Secretaria



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE ENVIGADO**

Radicado	05 266 31 09 003 2026 00019 00
Accionante	Claudia Patricia Vélez Cortes
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, Universidad Libre de Colombia
Asunto	Acción de tutela
Decisión	Asume conocimiento
Sustanciación	0047

Envigado (Ant.), cinco (05) de febrero del dos mil veintiséis (2026)

Visto el informe que antecede, se **DISPONE**:

- 1. ASUMIR**, por competencia, el conocimiento de la presente acción de tutela. El factor aludido encuentra sustento en lo normado por los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991, y 2º del Decreto 333 de 2021, que modificó el 1069 de 2015.
- 2. TRAMITAR** el asunto de la referencia bajo los lineamientos consagrados en el Decreto 2591 de 1991, procurando establecer la presunta vulneración *iusfundamental* que se reputa de **i)** la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, representada por el comisionado Mauricio Liévano Bernal, presidente; **ii)** Universidad Libre, en cabeza de Jorge Orlando Alarcón Niño; o quienes hagan sus veces
- 3. DAR** traslado, por dos (2) días hábiles, a la entidad accionada y a las vinculadas para que se pronuncien sobre los hechos planteados en la acción constitucional, ejercitando los derechos de defensa y contradicción. **ADVIÉRTASELES** de la presunción de veracidad contenida en el precepto 20 del decreto 2591 de 1991.
- 4. VINCULAR** a los demás participantes de la convocatoria para que si lo tienen a bien dentro de los dos (2) días siguientes se hagan parte dentro de este juicio

Constitucional, para tal efecto se ordena a Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC-, Universidad Libre de Colombia, que de forma inmediata publiquen en sus páginas web, referentes al concurso de méritos, la admisión de este trámite y la indicación del término para hacerse parte.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Camilo Muñetón Villegas', enclosed within a horizontal oval shape.

JUAN CAMILO MUÑETÓN VILLEGAS
JUEZ